

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI, bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, como resultado de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objetivo fundamental es el de fijar los salarios mínimos según el procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO

De acuerdo con el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2024 de la Dirección Técnica, aprobado por el H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami), se comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes mensuales sobre el comportamiento de la economía, el informe anual y la realización de estudios e investigaciones referentes a los incrementos salariales y a la coyuntura nacional e internacional. Con información del cuarto trimestre del año en curso, la Dirección Técnica ha trabajado conforme a lo establecido y presentado dos informes, uno mensual y el anual, correspondientes a octubre y noviembre, y con las investigaciones programadas.

La Dirección Técnica, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró los datos de las fuentes de información oficiales, nacionales e internacionales, que aseguraron la veracidad, calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al Consejo de Representantes y Presidencia de la Conasami, así como a la información que fue solicitada desde la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Estos análisis tienen el propósito fundamental de presentar información oportuna y confiable que coadyuven en la toma de decisiones en materia de salarios mínimos.

En el cuarto trimestre de 2024 se llevaron a cabo las sesiones que el Consejo de Representantes de la Comisión. Adicionalmente, la Dirección Técnica continuó con los estudios e investigaciones de temas de relevancia como fue el estudio del mes de octubre: Costos de los incrementos recientes del salario mínimo. Así mismo, se presentó al Consejo de Representantes el Informe Anual 2024, donde se incluyeron todos los estudios realizados en el año.

La Dirección Técnica continúa monitoreando el impacto del salario mínimo en el empleo y los salarios registrados en el sector formal, a través de datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Durante el cuarto trimestre de 2024, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, en el marco normativo constituido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), atendió las solicitudes de información realizadas por el público en general y por las instancias de gobierno. En este mismo sentido, también se actualizó la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para asegurar que cualquier persona pueda conocer el funcionamiento de la Conasami.

MISIÓN

Establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de las personas trabajadoras que lo perciben y de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho de la persona trabajadora a una vida digna.

VISIÓN

Fijar y revisar los salarios mínimos generales y profesionales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la CPEUM y las condiciones económicas y sociales del país, en un contexto de derecho de las personas trabajadoras a una vida digna.

OBJETIVOS

Impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, protección social y la ocupación productiva. salvaguardar los derechos de las y los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.

VALORES

Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas.

OBJETIVO SOCIAL

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la CPEUM, en el cual se establece (Inciso VI, párrafo segundo) que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe[a] de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos[as]. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

En los informes mensuales elaborados por la Dirección Técnica de la Conasami se dio seguimiento a las principales variables macroeconómicas y del empleo, como lo reporta de manera regular, y se agregaron estudios especiales considerando la coyuntura económica. Se añadieron estudios como: Estimación de ingresos laborales no reportados en la ENOE, Efecto del aumento del salario mínimo en 2023 en la brecha salarial de género a nivel patrón,

El efecto del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” usando datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, Población ocupada y asalariada históricamente discriminada según rango de Salarios Mínimos Equivalentes, Costo de los incrementos recientes del salario mínimo, El impacto del salario mínimo en la pobreza, entre otros.

ESTRATEGIAS Y LOGROS

- A partir del 1° de diciembre de 2018 se empezó a implementar una Nueva Política de Salarios Mínimos (NPSM) presentada por la administración entrante del Gobierno de México, encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.
- En la fijación salarial de diciembre de 2018, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió la creación de la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), que contaría con un salario mayor. Para 2024 esta Zona se conforma por los siguientes 45 municipios colindantes con Estados Unidos: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate, Tijuana, San Quintín y San Felipe, en Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en Tamaulipas.
- En diciembre de 2018, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió aumentar el monto del salario mínimo general en 16.2% elevándolo a 102.68 pesos diarios, cuyo incremento se compuso de 9.43 pesos por concepto del Monto Independiente de Recuperación (MIR) más un factor de fijación de 5%. En la ZLFN, el incremento fue del 100%, por lo que se fijó un salario mínimo de 176.72 pesos diarios, el cual se compuso de 79.94 pesos del MIR más un factor de fijación de 5 por ciento.
- En diciembre de 2019, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió incrementar el salario mínimo general a 123.22 pesos diarios, lo que implicó un aumento nominal de 20%, compuesto por 14.67 pesos por concepto del MIR más un incremento por fijación del 5%. En tanto, en la ZLFN el salario mínimo se fijó en 185.56 pesos diarios, que representó un aumento del 5%. Ese año, por primera vez, los Salarios Mínimos Profesionales (SMP) recibieron un aumento igual al salario mínimo del Resto del país a fin de evitar que quedaran rezagados.
- En diciembre de 2020, el Consejo de Representantes de la Conasami fijó los salarios mínimos generales que tendrían vigencia a partir del 1° de enero de 2021 en 213.39 pesos diarios por jornada diaria de trabajo en el área geográfica de la ZLFN, cuyo incremento se compuso de 15.75 pesos del MIR más un factor por fijación del 6%; para el Resto del país el salario mínimo general fue de 141.70 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compuso de 10.46 pesos del MIR más 6% de aumento por fijación, lo que resultó en un incremento total de 15% en ambas zonas. Asimismo, se incorporaron dos nuevos SMP: el de personas jornaleras agrícolas con un SMP de 160.19 pesos diarios, y un incremento de 30% respecto al salario mínimo general de 2020, y el de las personas trabajadoras del hogar con un SMP de 154.03 pesos diarios, es decir, un incremento de 25 por ciento.
- En diciembre de 2021, el Consejo de Representantes de la Conasami votó por unanimidad un incremento a los salarios mínimos generales de 22%, que tuvieron vigencia a partir del 1° de enero de 2022. En la ZLFN se fijó en 260.34 pesos diarios por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compuso de 25.45 pesos del MIR más un factor por fijación del 9%, y para el Resto del país el salario mínimo general se fijó en 172.87 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compuso de 16.90 pesos del MIR más 9% de aumento por fijación.

- El 1° de diciembre de 2022, el Consejo de Representantes de la Conasami incrementó los salarios mínimos generales vigentes para 2023 en 20% en términos nominales. El salario mínimo de la ZLFN se fijó en 312.41 pesos diarios, mediante un incremento de 23.67 pesos diarios por concepto del MIR y de 10% por ajuste inflacionario; mientras que, en el Resto del país el salario mínimo general fue de 207.44 pesos diarios por jornada de trabajo, compuesto de 15.72 pesos diarios por concepto del MIR y un ajuste por inflación de 10 por ciento.
- El 1° de diciembre de 2023, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió incrementar los salarios mínimos generales en 20% en términos nominales. Con este aumento, el salario mínimo de la ZLFN pasó de 312.41 a 374.89 pesos diarios, mediante un incremento de 41.26 pesos diarios por concepto del MIR y de 6% por ajuste inflacionario; mientras que, en el Resto del país pasó de 207.44 a 248.93 pesos diarios por jornada de trabajo, compuesto de 27.40 pesos diarios por concepto del MIR y un ajuste por inflación de 6%. Los nuevos salarios entraron en vigor el 1° de enero de 2024.
- En diciembre de 2024, se fijaron los nuevos salarios mínimos para 2025. El Consejo de Representantes acordó un aumento de 12% a los salarios mínimos generales y profesionales, de tal manera que, en la ZLFN pasó de 374.89 a 419.88 pesos diarios, mediante un aumento por fijación de 6.5% y de 19.36 pesos por concepto de MIR; en tanto, en la Zona del Salario Mínimo General (ZSMG), antes Resto del país, pasó de 248.93 a 278.80 pesos diarios, con un incremento por fijación de 6.5% y de 12.85 pesos de MIR.

La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita que implementó la pasada administración y que esta administración continúa, mediante los incrementos de los salarios mínimos generales y profesionales, registró los siguientes resultados desde su inicio:

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

La actividad sustantiva de la Conasami está alineada a la Meta Nacional concerniente a la recuperación de los salarios, de cuando menos el 20% de su poder adquisitivo.

De igual forma, se alinea con el Objetivo prioritario 3 del Plan Sectorial de la STPS 2020-2024, "Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores".

La estrategia prioritaria de este objetivo se enmarca como "Impulsar el incremento sostenido y responsable de los salarios mínimos con la finalidad de mejorar su poder adquisitivo y cumplir el mandato constitucional de beneficiar a las personas trabajadoras y a sus familias" y tiene las siguientes acciones puntuales.

- Fijar metas en el incremento de los salarios mínimos para mejorar el poder adquisitivo.
- Elaborar análisis referentes a los efectos de la Nueva Política de Salarios Mínimos a razón de conocer su impacto en la economía familiar y en variables económicas claves como empleo, salario promedio e inflación, así como los efectos desagregados por género, región, grupos etarios y étnicos.
- Elaborar una canasta alimentaria y no alimentaria para medir los bienes y servicios que debe tener una persona trabajadora que perciba un salario mínimo para tener una vida digna.
- Evaluar el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales (SSMP) vigente con el fin de desarrollar un nuevo sistema de salarios mínimos ocupacionales y profesionales acorde con la estructura laboral y tecnológica actual.

CUENTA PÚBLICA 2024

- Coadyuvar en la disminución de las brechas salariales en algunas de las categorías del SSMP para mejorar el poder adquisitivo de las mujeres y los jóvenes.

Autorizó: LCDA. ALEJANDRA RAMÍREZ OLIVA

Cargo: Directora de Vinculación y Transparencia y Encargada del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas Con fundamento en el Capítulo IV, Numeral 6, párrafo tercero del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en términos del oficio P/28-02-2025/024

Elaboró: C.P. ÁNGEL ESPINOSA OLVERA

Cargo: Coordinador de Presupuesto y Contabilidad